PRIMAVERA
Comuna andina

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 16 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 394/ (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicita por don Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, con fecha 16 de agosto de 2019, con el objeto de aprobar anexo N°1, de convenio de colaboración y ayuda mutua entre los municipios de Tierra del Fuego.
2) El Convenio Colaboración y Ayuda Mutua de fecha 10 de marzo del 2018, firmado entre los tres municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Timaukel, Municipalidad de Primavera y Municipalidad de Porvenir.
3) El Anexo N°1, del Convenio Colaboración y Ayuda Mutua, de fecha 10 de enero del año 2019
4) El Acuerdo N° 347 tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 097 del 13 de agosto de 2019, que aprueba por unanimidad el Anexo N° 1 del Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua firmado con fecha 10 de marzo del 2018, entre los tres municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Timaukel, Municipalidad de Primavera y Municipalidad de Porvenir.
5) Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
9) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el artículo Segundo del Convenio Colaboración y Ayuda Mutua de fecha 10 de marzo del 2018, firmado entre los tres municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Timaukel, Municipalidad de Primavera y Municipalidad de Porvenir, que establece un acuerdo marco con los principios generales y las condiciones bajo las que se llevará a cabo la intención de colaborar entre las tres Municipalidades.
2) El establecimiento del Juzgado de Policía Local de Porvenir, como unidad única en la Provincia de Tierra del Fuego, tanto para las Municipalidades de Porvenir, Timaukel y Primavera, para la tramitación de causas propias de su competencia.

D E C R E T O

1°REGULARÍZASE, el Anexo N° 1 del Convenio Colaboración y Ayuda Mutua de fecha 10 de enero de 2019, firmado entre los tres municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Municipalidad de Timaukel, Municipalidad de Primavera y Municipalidad de Porvenir.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Municipalidades de Timaukel y Porvenir, Asesor Jurídico, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal (S)

CRC/MMG/CCB/dmp